MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN
RGL.VBB.PFV.

SECCIÓN 1ra Nº 1970 /

LAS CONDES; 26 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 5011 del 22 de Diciembre de 2010, que puso en vigencia el Programa **Subsidio a la Mujer 2011;** Memorando Nº 26 y 40 de fecha 15 de marzo y 15 de abril respectivamente del Departamento de Acción y Asistencia Social, en donde se solicita el incremento y la modificación del citado programa; el informe de imputación Nº 1474 de fecha 31 de marzo de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

D E C R E T O

1.- **INCREMÉNTESE** el monto del Programa **Subsidio a la Mujer 2011**, establecido en el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 5011 del 22 de Diciembre de 2010, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ra Nº 5011 del 22/12/2010 Aprueba $ 140.070.000.-

Presente Incremento:

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
22		Bienes y servicios de consumo	
	07	Publicidad y difusión	$ 600.000.-
		Total	**$ 140.670.000.-**

2.- **MODIFICASE** el Programa **Subsidio a la Mujer 2011**, puesto en vigencia a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 5011 del 22 de Diciembre de 2010, en el siguiente sentido:

A. **AGRÉGUESE** el Punto Nº 6.7. Publicidad y Difusión:
   - Afiches, volantes, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, folletos y otros trabajos necesarios para la publicidad y difusión del programa.

B. **REEMPLÁCESE** en el numeral "7. Reglamento y Procedimiento Administrativo", ítem "A.1.3.1. Requisitos para la postulación de la Guardadora", letra "a)", por lo siguiente:

a) Ser mayor de 45 años, rigiendo este aspecto para todas las postulantes desde el 01 de mayo de 2011 en adelante, sin afectar a las guardadoras que actualmente se encuentran cumpliendo funciones.

3.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 5011 del 22 de Diciembre de 2010.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente;

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Acción y Asistencia Social
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes